

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL	LA HABANA, MARTES 23 DE JULIO DE 2024	AÑO CXXII
Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/ —Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana		
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576		
Número 15		Página 69

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	69
Decreto Presidencial 850/2024 (GOC-2024-409-EXE15).....	69

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2024-409-EXE15

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Medalla “Jesús Menéndez”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a relevantes labores, por una sostenida y destacada actitud ante el trabajo; así como por una exitosa dirección, asesoramiento, colaboración y orientación del movimiento sindical cubano, de otros países o internacionales; asimismo, a colectivos de trabajadores por relevantes éxitos en el cumplimiento sostenido de los planes de producción.

POR CUANTO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar dicha Medalla, a cuarenta y siete trabajadores, pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Administración Pública, en ocasión de celebrarse el 15 Aniversario de la fundación de la Contraloría General de la República de Cuba y los 5 Aniversario del Consejo Electoral Nacional, en reconocimiento a los años de trabajo y fructíferos resultados en la labor que desempeñan, así como por su ejemplaridad y consagración en el cumplimiento de cada tarea, e identificación con los principios de la Revolución y la clase obrera.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 850

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Jesús Menéndez” a los trabajadores, que se relacionan en el Anexo Único de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 11 días del mes de julio de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

ANEXO ÚNICO
MEDALLA “JESÚS MENÉNDEZ”
TRABAJADORES

ARTEMISA

1. GISELIS RAMOS VALDÉS
2. JORGE ZUBIZARRETA HERNÁNDEZ
3. MERCEDES REYBRAVO PÉREZ

LA HABANA

4. VILMA ZAMORA HERNÁNDEZ
5. ERAIDA ESPINOSA AGUILAR
6. TOMÁS AMARÁN DÍAZ
7. DANIA BACALLAO DE TRAVA
8. MARÍA CLARA CASTRO ACOSTA
9. NANCY MERCEDES COLLAZO FONTANALS
10. IVONNE AGUILERA MESA
11. MARÍA DEL CARMEN ROMERO PÉREZ
12. MIGUEL AMBROSIO ALBO CAMPOS
13. ENMA DEISY PARRA ROJAS
14. ACELA MODESTA MARTÍNEZ HIDALGO
15. BESAIDA TRUJILLO BISET
16. ANA MARÍA GONZÁLEZ PACORBO
17. LOURDES OLIVER DE LA ORDEN
18. REGINA MARTÍNEZ MONCRIEFFE
19. SONIA MARÍA BERETERVIDE DOPICO

MAYABEQUE

20. RAQUEL PIÑERO DÍAZ

MATANZAS

21. CARMEN ELSA ALFONSO OCEGUERA

VILLA CLARA

22. RUBÉN RAMOS ROJAS

23. BÁRBARA VIVIANA LÓPEZ PÉREZ

CIENFUEGOS

24. MARÍA ELENA GUERRA EGIDO

25. MIDELI CASTAÑEDO RUIZ

26. CAMILO RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN

27. EMERILDO RODRÍGUEZ PÉREZ

28. MAIRELA GODOY HERNÁNDEZ

29. PEDRO BRIAN MARTÍNEZ DE VILLIERS

30. AIDA GUERRERO SOTO

31. ESTHER QUESADA TRAVIESO

SANCTI SPÍRITUS

32. NEISA SILVINA MURO RÍOS

CAMAGÜEY

33. MARIANO ALBERTO BASULTO PÉREZ

34. MIGUEL CATALÁ BORGES

35. XIOMARA VIOLETA MORENO NAVARRO

LAS TUNAS

36. MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

37. MINARDO PAVÓN PÉREZ

38. EDUARDO HIGINIO BRUZÓN PUPO

39. MAIRA ALONSO GARCÍA

GRANMA

40. ANTONIO DE MARCOS RAMÍREZ MATOS

41. PEDRO MÁXIMO ALDANA ELÍAS

42. NORBERTO ARMANDO RODRÍGUEZ CISNEROS

SANTIAGO DE CUBA

43. MARÍA ELENA DUSSAC VINENT

GUANTÁNAMO

44. LEONOR FERNÁNDEZ VIBET

45. ALFREDO THOMAS SMITH

46. ELIONEL NOEL FÉLIX

47. OCEANÍA ORIHUELA BIGNOT